

# NORMAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA



## NORMAS Y DURACIÓN DE LAS SESIONES

- La intervención terapéutica será global, sistemática, individualizada, secuencial, significativa, funcional, relacional y lúdica.
- La intervención se llevará a cabo en sesiones individuales o colectivas (máximo 3 menores), cuando sea por necesidad para cumplimentar objetivos de la intervención terapéutica y para beneficio de los niños (aprendizaje por imitación, socialización, comunicación, etc.). Para esto se solicitará la conformidad de los padres o tutores legales.
- La duración de las sesiones es de cuarenta y cinco minutos, destinados a la intervención con su hijo/a y a la explicación del desarrollo de la sesión a los padres/madres, tutores legales o acompañante del menor. El resto del tiempo se empleará para la gestión informática y registro.
- La presencia de los padres en las sesiones dependerá del beneficio que ello conlleve con el cumplimiento de objetivos terapéuticos; mínimo, entrarán a una sesión al mes con el objetivo de participar e implicarse en los objetivos terapéuticos de estimulación.
- La asistencia al tratamiento deberá ser en ropa cómoda para el niño. Traer una muda en el caso de no controlar esfínteres y ser de fácil vómito, evitando dar comida y bebida previa al tratamiento.

## PUNTUALIDAD

- Es muy importante que sean puntuales tanto a la entrada como a la salida de las sesiones.
- Si desean recibir información adicional sobre las sesiones, deberán comunicarlo al profesional antes del inicio de las mismas o concertar una cita de intervención familiar a demanda.
- El retraso en la hora de llegada conlleva menor tiempo de intervención con su hijo/hija.
- El retraso en la hora de recogida atrasa y entorpece las siguientes sesiones.
- En ningún caso se recuperarán las sesiones perdidas sin previo aviso.
- En el caso de enfermedad del niño/niña y habiendo avisado con suficiente tiempo de antelación, se podrá cambiar la sesión de día, siempre y cuando el terapeuta disponga del tiempo para realizarla.

## COMPROMISO DEL SERVICIO

- Entregar los informes de la entrevista de acogida en el CAIT y de la valoración inicial del menor.
- Entregar al menos dos informes en el periodo escolar (septiembre-junio), sobre la evolución y desarrollo del menor. Los periodos de entrega para los Planes de Actuación Individualizados son: octubre- enero y marzo-junio.
- Realizar seguimientos anuales durante el mes que su hijo cumpla años y también se realizan seguimientos por demanda o incidencias.
- Cubrir las bajas médicas del profesional por enfermedad u otras causas justificadas con otro profesional del equipo o con profesionales cualificados externos cuando sea necesario.
- Tendremos en cuenta la opinión de los padres en la elección de los horarios, no garantizando el horario preferente por motivos organizativos del centro.

## SERVICIO DE COORDINACIÓN CON LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS EDUCATIVO

Para una intervención global e integral del niño/a en nuestro CAIT, se requiere de una coordinación con los profesionales que trabajen con ellos en otros ámbitos. Dicha coordinación puede ser a través de entrevistas en el Hospital, por entrevistas telefónicas o visitas a los centros. Para ello se deberá realizar formalmente la solicitud o autorización por parte de los padres o tutores legales.

## ALTA EN EL SERVICIO

- Serán motivos de alta del servicio:
  1. Alta por edad. Según la normativa en vigor, todos aquellos niños/as que cumplan 6 años han de ser dados de alta del servicio de AT el día del cumplimiento o en la cita anterior más próxima a dicha fecha.
  2. Alta por confirmación de desarrollo adecuado. Todos aquellos niños/as que teniendo buena evolución y que durante el periodo del seguimiento del caso hayan mantenido niveles dentro de la media esperada para su edad en todas las áreas, serán dados de alta tras ser evaluados en el servicio, al no considerarse que haya dificultades que interfieran en su correcto desarrollo.
  3. Alta por falta de asistencia del niño/a de forma reiterada e injustificada. Atendiendo a las normas del centro, aquellos niños/as que de forma injustificada acumulen ausencias, serán puestos en conocimiento de la Coordinación del CAIT para activar el Protocolo por absentismo. Si el menor acumula 3 faltas consecutivas o sus ausencias son reiteradas, sin aviso ni justificación, se le podrá signar su hueco horario a otra familia que lo haya solicitado. Si el menor falta sin justificar al 100% de las sesiones programadas durante un mes, más del 70% de las sesiones programadas en dos meses, o más del 50% de las sesiones programadas durante tres meses, se procederá al alta del servicio como se establece en el protocolo. En este caso también sería notificado a la familia, consultora de Atención Temprana, pediatra y trabajador social, si así se requiere.
  4. Alta por incumplimiento de otras normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación de la intervención. Aquellas familias que incumplan las normas de convivencia establecidas por el centro podrán ser dados de alta del servicio. También serán dadas de alta aquellas familias que no cumplan con sus Deberes, según lo establecido en el documento de Derechos y Deberes del CAIT.
  5. Alta por voluntad expresa de los representantes legales del menor. En caso de que la familia decida dar de alta del servicio al niño de forma voluntaria, tendrá que firmar el documento "Renuncia a los Tratamiento de Atención Temprana". Este documento será escaneado y colgado en el sistema de la Junta de Andalucía (Alborada), así como en la historia clínica del menor.
  6. Alta por defunción.

## NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las normas de convivencia del centro constituyen el marco legal que canalizan las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de Derechos y Deberes. Por ello os pedimos:

- Durante los tiempos de espera los padres o acompañantes serán los responsables de cuidar y vigilar a sus hijos.
- Se ruega no permanezcan en los pasillos.
- Los menores deberán esperar en zonas habilitadas para ello, no debiendo gritar o correr por los pasillos del centro.
- Durante el tiempo de espera, intente no hablar en voz alta, ni escuchar música, ya que puede molestar a los menores que están trabajando en las salas.
- No interrumpa las sesiones llamando a la puerta, el terapeuta saldrá a la sala de espera a buscarles a la hora de la sesión programada para su hijo/a.
- Si tiene que decir algo a su terapeuta espere que no haya nadie en la sala de espera o solicite pasar a la sala de tratamiento, para respetar su intimidad y la del resto de familias.
- No están permitidas las faltas de respeto a los profesionales que atienden a su hijo/a: podemos no estar de acuerdo en lo que opinamos, pero cualquier agresión verbal o física conllevará el incumplimiento de las normas de convivencia.
- No están permitidas las faltas de respeto a otras familias o personas del centro.
- Si el padre o madre debe delegar la recogida del menor a otra persona, esta debe estar autorizada expresamente para ello.

